

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0044 -2026-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 19 de marzo del 2026

VISTO:

EL INFORME N°104-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 y el INFORME N°062-2026-EMUSAP S.A.-/GO/Ama3, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

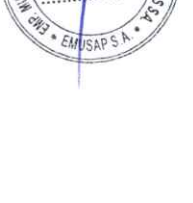
Que, mediante **INFORME N°062-2026-EMUSAP S.A.-/GO/Ama3**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Ingeniero de Obras solicita autorizar incorporación de recursos para ejecución de mayores metros N°01, para la ejecución de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N°2663423;

Que, mediante **INFORME N°104-2026-EMUSAP S.A. -ODP/JODP/Ama3**, de fecha 13 de marzo del 2026, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, emite Informe de modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para la ejecución de mayores metros N°01 de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N°2663423;

Que, el numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos;

Que, el literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva;

Que, la aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto;



" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

APROBAR y AUTORIZAR la Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para la ejecución de mayores metrados N°01 de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICIALIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N°2663423., hasta por la suma de **Veintiún mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 (S/ 21,899.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A.
**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**
INGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	21,898.13
1.9.	SALDO DE BALANCE	21,898.13
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	21,898.13
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	21,898.13
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	21,898.13
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		21,898.13

EMUSAP S.A.
**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**
EGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	2647136 IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL (LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N°2663423-MAYORES METRADOS	21,899.00
Act./Al/Obra	4000041 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	21,899.00
6	GASTOS DE CAPITAL	21,899.00
2.6	2.6.32.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	21,899.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		21,899.00



" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:

-Archivo

Reg. 25416.165

